

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.3. Resoluciones del Rector

#### **Resolución 200/2021 del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Bounia de la declaración de días inhábiles en 2022 en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía.**

De acuerdo con el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas administraciones, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. Dicho calendario deberá publicarse en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.

Por todo ello, teniendo en cuenta la Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2022; la Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022; la Instrucción de 17 de diciembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre jornadas, vacaciones, permisos y licencias y calendario laboral 2022, así como otros actos y acuerdos relevantes,

#### **RESUELVE**

##### **Primero.** Días inhábiles.

Para el año 2022 son días inhábiles, a efectos de cómputos de plazos en los procedimientos propios de la UNIA, los sábados, domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022:

- 1 de enero (sábado)
- 6 de enero (jueves)
- 28 de febrero (lunes)
- 14 de abril (jueves)
- 15 de abril (viernes)
- 2 de mayo (lunes)
- 15 de agosto (lunes)
- 12 de octubre (miércoles)
- 1 de noviembre (martes)
- 6 de diciembre (martes)
- 8 de diciembre (jueves)
- 26 de diciembre (lunes)

**Segundo.** Días inhábiles en el ámbito de cada sede de la Universidad Internacional de Andalucía.



Se entenderán inhábiles, a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito territorial de cada sede de la Universidad Internacional de Andalucía, y para el año 2022, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca para cada localidad y para el año 2022, la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido se declaran inhábiles los siguientes días para cada una de las siguientes sedes:

- Antonio Machado de Baeza: 12 de agosto (viernes) y 30 de noviembre (miércoles).
- Santa María de la Rábida: 14 de marzo (lunes) y 16 de agosto (martes).
- La Cartuja, Rectorado, Sevilla: 4 de mayo (miércoles) y 16 de junio (jueves).
- Tecnológica, Málaga: 19 de agosto (viernes) y 9 de septiembre (viernes).

**Tercero.** Otras fechas inhábiles

Teniendo en cuenta lo establecido en la Instrucción 4/2020 de 11 de diciembre de 2020, de la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre jornadas, vacaciones, permisos y licencias y calendario laboral 2021, así como otros actos similares o acuerdos de la gerencia, se declaran igualmente inhábiles a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos propios de UNIA que afecten al ámbito de actividad de la misma, quedando interrumpidos los plazos durante dichos períodos:

- Los días 27 a 30 de diciembre.
- Los días 11 al 13 de abril.

Además de las fechas indicadas anteriormente, podrán ser declaradas hábiles o inhábiles otras fechas o periodos en los casos que así se establezca de manera específica, bien para una o varias sedes, bien para un procedimiento o para un conjunto de procedimientos, mediante Instrucción de la Secretaría General. Dichas instrucciones serán objeto de la adecuada publicidad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

José Ignacio García Pérez  
RECTOR

